

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA AMPLIACIÓN
CONCESIÓN DE SERVICIO DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN
LA COMUNA DE VALLENAR
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y COSEMAR
S.A.**

28 JUN. 2022
VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° 02054

VISTOS:

- 1.- Contrato de concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar de fecha 27 de diciembre de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A.
- 2.- Decreto exento N° 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba contrato de concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar.
- 3.- Certificado N° 039 de fecha 26 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 4.- Informe N° 001 de fecha 14 de enero de 2022 emitido por el Encargado (S) del Departamento de Aseo Comunal dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5.- Memo N° 289 de fecha 31 de mayo de 2022 dirigido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Vallenar.

6.- Artículo N° 26 de las Bases Administrativas Especiales del contrato de “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar”, Licitación Pública ID 2322-192-LR18.

7.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 284 de fecha 28 de enero de 2022, por un monto de \$6.169.344, IVA incluido, emitido por doña Teresa Illanes Morales, Directora (S) de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

8.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 977 de fecha 27 de mayo de 2022, por un monto de \$9.992.067, IVA incluido, que complementa certificado de disponibilidad N° 284, por regularización de pagos por aumento de viviendas periodo 2020-2021, emitido por doña Teresa Illanes Morales, Directora (S) de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

9.- Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.

10.- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.

11.- Decreto N° 1171 de fecha 21 de abril de 2022, que nombra a doña Ester Aguilar Palma como Secretaria Municipal en calidad de subrogante.

12.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Ilustre Municipalidad de Vallenar se encuentra vinculada con la empresa COSEMAR S.A., por medio de un contrato de concesión denominado “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar”, Licitación Pública ID 2322-192-LR18, aprobado mediante decreto N° 4501 con fecha 28 de diciembre del año 2018.

2.- Que, conforme al artículo N° 26 de las Bases Administrativas Especiales, el contrato será ampliado, en base a las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio. El valor a ampliar se determinará por la cantidad de nuevas viviendas, multiplicado por el precio unitario por vivienda detallado en el formulario oferta económica. La información de las nuevas viviendas

repcionadas por el municipio será la proporcionada por la dirección de obras municipales a requerimiento de la unidad técnica. La ampliación de las nuevas viviendas se realizará en enero de cada año.

3.- La necesidad de suscribir la presente ampliación con el objeto de regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente a los periodos de 2020, 2021 y 2022, en el cumplimiento del contrato de concesión de “Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar” con la empresa COSEMAR S.A.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE el siguiente contrato de ampliación de concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A., cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar aprobó mediante Decreto Exento N° 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante MEMO N° 289 de fecha 31 de mayo de 2022, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente a los periodos de 2020, 2021 y 2022, en el cumplimiento del contrato de concesión de “Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar” con la empresa COSEMAR S.A.

TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que se señalan a continuación:

- La ampliación corresponde a 116 Departamentos ubicados en el Loteo Chacra Martínez, del sector Orlando Martínez de la comuna de Vallenar.

*El Municipio declara que por efecto de la pandemia y encontrarse el personal de la Dirección de Obras en cuarentena, dichas ampliaciones no se llevaron a cabo en los periodos del año 2020 y año 2021.

CUARTO: VALORES ADEUDADOS.

El desglose de los valores adeudados es el siguiente:

- Ampliación año 2020: 116 departamentos. $\$465.624 \times 9 \text{ meses} + 3 \text{ días por cierre de mes} = \$4.237.178.-$
- Ampliación año 2021: 116 departamentos. $\$479.544 \times 12 \text{ meses} = \$5.754.528.-$
- Ampliación periodo enero a mayo del año 2022: 116 departamentos. $\$514.112 \times 5 \text{ meses} = \$2.570.560.-$

TOTAL: \$12.562.266.- IVA incluido.

*El Municipio declara que el valor total adeudado se pagará en un solo pago 7 días hábiles después de la entrega de la factura en la unidad técnica correspondiente, ubicada en las oficinas de la dirección de medio ambiente, al interior del Vivero Municipal de Vallenar.

QUINTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO JUNIO-DICIEMBRE 2022.

El valor total unitario actualizado por cada una de las 116 viviendas es de \$4.432 IVA incluido.

Así las cosas, el valor mensual por el servicio ampliado asciende a la suma de \$514.112 IVA incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2022. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar íntegro cumplimiento a las Bases respectivas.

SEXTO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: GARANTÍA.

Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 22 de las BAE y lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018, el concesionario presenta una única Póliza de Garantía N° 18-6000326, fecha de emisión 28 de diciembre de 2018, de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por un monto de inicial de 3.681 UF, por el cual el concesionario se compromete a gestionar endoso por aumento del servicio equivalente a la suma de 32 UF, cuya vigencia es del 29 de diciembre del 2018 al 29 de agosto del año 2025, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

OCTAVO: Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 3 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS** para representar a COSEMAR S.A., consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña Del Mar correspondiente al año 2022.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al pago de los servicios adeudados y el pago mensual del servicio ampliado hasta el mes de diciembre de 2022, a la cuenta N° 215.22.08.001.000.000, "Servicio de Aseo", del área de gestión 2.5.5, del presupuesto municipal 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- COSEMAR S.A.
- Administración Municipal
- Dirección de Medio Ambiente
- DOM
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. De Partes.



**Vallenar
Avanza**

**AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE VALLENAR**

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-192-LR18

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COSEMAR S.A.



En ValLENAR a de 17 de junio de 2022, comparecen; por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente, según se acreditará por su Alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] comuna de ValLENAR, en adelante e indistintamente "La Municipalidad"; y por la otra, **COSEMAR S.A.**, persona jurídica del giro industrial y sanitario, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente, según se acreditará, por don **RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, casado, ingeniero comercial, ambos con domiciliado en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante e indistintamente "La Empresa", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen a suscribir el siguiente contrato de ampliación de concesión, y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de ValLENAR aprobó mediante Decreto Exento N° 4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de ValLENAR, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de ValLENAR, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante MEMO N° 289 de fecha 31 de mayo de 2022, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.



**DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS**

**AUTORIZACIÓN EN LA
PÁGINA FINAL
NOTARÍA CECILIA GÁLVEZ PINO**



SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente a los periodos de 2020, 2021 y 2022, en el cumplimiento del contrato de concesión de "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar" con la empresa COSEMAR S.A.

TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que se señalan a continuación:

- La ampliación corresponde a 116 Departamentos ubicados en el Loteo Chacra Martínez, del sector Orlando Martínez de la comuna de Vallenar.

*El Municipio declara que por efecto de la pandemia y encontrarse el personal de la Dirección de Obras en cuarentena, dichas ampliaciones no se llevaron a cabo en los periodos del año 2020 y año 2021.

CUARTO: VALORES ADEUDADOS.

El desglose de los valores adeudados es el siguiente:

- Ampliación año 2020: 116 departamentos. \$465.624 x 9 meses + 3 días por cierre de mes = \$4.237.178.-
- Ampliación año 2021: 116 departamentos. \$479.544 x 12 meses = \$5.754.528.-
- Ampliación periodo enero a mayo del año 2022: 116 departamentos. \$514.112 x 5 meses = \$2.570.560.-

TOTAL: \$12.562.266.- IVA incluido.

*El Municipio declara que el valor total adeudado se pagará en un solo pago 7 días hábiles después de la entrega de la factura en la unidad técnica correspondiente, ubicada en las oficinas de la dirección de medio ambiente, al interior del Vivero Municipal de Vallenar.



QUINTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PERIODO JUNIO-DICIEMBRE 2022.

El valor total unitario actualizado por cada una de las 116 viviendas es de \$4.432 IVA incluido.

Así las cosas, el valor mensual por el servicio ampliado asciende a la suma de \$514.112 IVA incluido, los que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas Especiales, desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2022. Luego de ello, el Municipio deberá informar los nuevos roles de manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar integro cumplimiento a las Bases respectivas.

SEXTO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: GARANTÍA.

Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 22 de las BAE y lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato original de fecha 27 de diciembre de 2018, el concesionario presenta una única Póliza de Garantía N° 18-6000326, fecha de emisión 28 de diciembre de 2018, de CHUBB SEGUROS CHILE S.A., por un monto de inicial de 3.681 UF, por el cual el concesionario se compromete a gestionar endoso por aumento del servicio equivalente a la suma de 32 UF, cuya vigencia es del 29 de diciembre del 2018 al 29 de agosto del año 2025, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

OCTAVO: Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 3 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de Valparaiso.

DÉCIMO: PERSONERIA.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS** para representar a COSEMAR S.A., consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña Del Mar correspondiente al año 2022.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.


RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS
COSEMAR S.A.



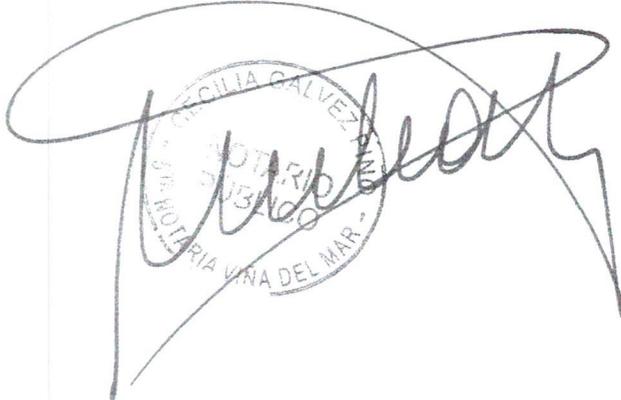

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR




ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AFJ/EAP/PGV/for

Autorizo la firma únicamente de Don **RENÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ROJAS**, C.I. N° [REDACTED], en representación de COSEMAR S.A., RUT [REDACTED], como la empresa. [REDACTED], 17 de Junio del 2022.PP.-


RENÉE ALICIA GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
VIÑA DEL MAR